MORELOS
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

Himno Nacional esquina Boulevard Benito Juárez, Planta baja
Colonia las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca Morelos

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE
MULTA POR EXTEMPORANEIDAD

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SATA881129QPA
NÚMERO DE CONTROL: 163123EE000445
NÚMERO DE CRÉDITO: SSI/DGR/DCC/ME3340
NOMBRE: ANABEL SANCHEZ TETUMO
DOMICILIO: JACARANDAS 12 COL. REAL DEL PUENTE
MUNICIPIO: XOCHITEPEC, MORELOS CÓDIGO POSTAL: 62790

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINÓ MULTA POR HABER PRESENTADO LA(S) DECLARACIÓN(ES) CORRESPONDIENTE(ES) AL PERIODO OCTUBRE 2013 A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD FISCAL, MISMA(S) QUE FUE(RON) REQUERIDA(S) A TRAVES DEL PRIMER REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONTENIDO EN EL OFICIO CON NÚMERO DE CONTROL 103123EE000445 DE FECHA 09/12/2013 MISMO QUE FUE LEGALMENTE NOTIFICADO EL DIA 08/01/2014, POR LO QUE INCURRIO EN LA(S) SIGUIENTE(S) INFRACCION(ES).

OBLIGACIONES OMITIDAS O MOTIVOS	INFRACCIONES	SANCIÓN	MONTO
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OCTUBRE 2013.	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTICULOS 5-D SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; REGLA II.2.8.5.1 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO D), EN RELACIÓN CON SU INCISO A), ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014; 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	1,240.00
PAGO PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, OCTUBRE 2013.	ARTICULO 81 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE ARTICULOS 9, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, REGLA II.2.8.5.1 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISO D), EN RELACIÓN CON SU INCISO A), ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014; 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.	1,240.00
		Total: $	**2,480.00**

EN CONSECUENCIA SE LE IMPONE LA MULTA SEÑALADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I Y II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 31, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES II Y III, 110 Y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS, 10, 13, 14 Y 15, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA, DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, FRACCIONES I, II, III, IV, VI INCISOS a) y c), y VII, TERCERA, CUARTA, OCTAVA FRACCION I, INCISOS a), c), d), Y e), Y DÉCIMA QUINTA PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I, INCISOS a), b) y c), II, Y III INCISOS c), e) y g), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE AGOSTO DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323, EL 26 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, PÁRRAFO CUARTO, 2 FRACCIÓN VIII, 3, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES XI Y XII, 8, FRACCIÓN I, 9, 12 PARRAFO PRIMERO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS VIGENTE; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 11, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 14, 15, 22, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, V, VI, VII, VIII, IX, XXX, XXXIII Y XXXIV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5350, EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015; ARTÍCULOS 1, 2, PRIMER PÁRRAFO, FRACIONES V, VI, Y VII, 5 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, INCISO a) Y V, INCISO b); 6, 7, 9, Y 10, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXVIII, XLV YLVI, 11, 12, PRIMER PÁRRAFO FRACCCIONES V, VI, XVI, XXVII Y XXXIII, 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VI, VII, VIII, IX, Y XII, 21 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I; 27, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, Y XXXIV. 29, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES, I, III, IV, VI, XIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIV, XXIX, XXXII, XXXVII, Y LXI; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL REGLAMENTO INTERIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5188, EL 28 DE MAYO DE 2014, EN RELACION CON LOS ARTÍCULOS 1, 134, 135, 136 Y 137, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

ESTA MULTA DEBERÁ SER CUBIERTA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE ESTE OFICIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

SI EFECTÚA EL PAGO ANTES CITADO DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO, TENDRÁ DERECHO A UNA REDUCCIÓN DEL 20% DE LA MULTA IMPUESTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN COMENTO. ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA MULTA IMPUESTA, SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR EL PAGO DE $426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR NOTIFICACIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OMITIDAS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92, PRIMER PARRAFO, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

EL PAGO DE ESTA MULTA NO LO LIBERA DEL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ORIGINÓ(ARON) ESTA SANCIÓN, POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIRLA(S) EN FORMA INMEDIATA; EN SU DEFECTO, SE LE APLICARÁ(N) LA(S) SANCION(ES) ADICIONAL(ES). ASÍ MISMO, CUANDO LA(S) MULTA NO SEA(N) PAGADA(S) DENTRO DEL PLAZO PREVISTO ANTERIORMENTE, EL (LOS) MONTO(S) DE LA(S) MISMA(S) SE ACTUALIZARA(N) DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ REALIZARSE EL PAGO HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-A, DEL CITADO CÓDIGO.

ASÍ MISMO, QUEDA ENTERADO(A) QUE DE CONFORMIDAD, CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125, DEL PROPIO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PODRÁ IMPUGNAR ESTA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVOCACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA, A SU DOMICILIO FISCAL O ANTE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ O EJECUTO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPUGNA PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, O PROMOVER DIRECTAMENTE CONTRA DICHO ACTO, JUICIO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FISCAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA SEDE DE LA AUTORIDAD DEMANDADA, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDOS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58-2, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.

ATENTAMENTE

C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN

CUERNAVACA MORELOS A 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR /CNE/1282/2019-05
Expediente:	SATA-881129-QPA
Crédito:	ME3340

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	**ANABEL SANCHEZ TETUMO**
N° DE CONTROL	**163123EE000445**
DOMICILIO	**JACARANDAS 12 COL. REAL DEL PUENTE, C.P. 62790**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**XOCHITEPEC, MORELOS**

CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE MAYO DE 2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE A SU NOMBRE CONTROLA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y,

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECE QUE CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OPONGA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE REALIZARAN POR ESTRADOS.

2.- AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL DÍA, **SIN FECHA DE REPARTO DE PERSONAL DE CORREOS DE MEXICO Y 24 SEPTIEMBRE DE 2018,** **PERSONAL NOTIFICADOR**

HOJA 2

EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, INTENTARON NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL AL CONTRIBUYENTE **ANABEL SANCHEZ TETUMO** EL (LA) **MULTA POR EXTEMPORANEIDAD**, DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, **RELATIVO AL CRÈDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 163123EE000445**, DILIGENCIA QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR, EN VIRTUD DE QUE COMO SE DESPRENDEN DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS ANTES SEÑALADAS LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE SE TIENEN COMO INTEGRAMENTE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTACEN, EN OBVIOS DE DILACIONES PROCEDIMENTALES, EL (LA) CONTRIBUYENTE **NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**

COMO SE DEMUESTRA EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS FEDERALES, LEVANTADAS POR LOS NOTIFICADORES EJECUTORES ACTUANTES Y DEL SOBRE, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR Y/O SANCIONADO **NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** POR LO TANTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE RESULTA PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DEL (LA) **MULTA POR EXTEMPORANEIDAD**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL NÚMERO DE CONTROL **163123EE000445**, DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, POR ESTRADOS.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SE HARÁN FIJANDO DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDA NOTIFICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PUBLICO UBICADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y DURANTE EL MISMO PLAZO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PARRAFO FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13 PRIMER PARRAFO Y 14 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PÚBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, II, III, IV, V; TERCERA, CUARTA, OCTAVA PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, INCISOS a), b), c), d) Y e), II, INCISO a); DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PARRAFO, FRACCION I Y DECIMO CUARTA, PRIMER PARRAFO FRACCION I Y DÉCIMA SEPTIMA DEL CONVENIO

DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PÚBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; ARTÍCULOS 1, 2, 4, 10, 12, 38, 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 135 Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ARTÍCULOS 4 Y 8 FRACCIONES II Y III, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO FRACCION III, 13, PRIMER PARRAFO FRACCIONES VI, VIII, X, XIX, XXI Y XXIV, 14, 15, 23, PRIMER PARRAFO FRACCIONES V, VI, VII, IX, XXXVII Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5641, EL 04 DE OCTUBRE DE 2018; ARTICULOS 1, 2, 3, 4, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES I, IV, V, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XXII, 5, 8, PRIMER PARRAFO, FRACCION I, 9, 12 PRIMER PARRAFO, FRACCIONES VI, XII, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, 13, 16, 17 Y 28 PRIMER PARRAFO, FRACCION I, VI, XV, XXXII, XLII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5651 EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, MISMO QUE FUE REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5687, EL 20 DE MARZO DE 2019.

ACUERDA

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS A EL (LA) CONTRIBUYENTE **ANABEL SANCHEZ TETUMO**, EL (LA) **MULTA POR EXTEMPORANEIDAD**, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL **163123EE000445**, DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**.

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN **SE ORDENA FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO AL ÁREA DE LAS CAJAS DE COBRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CON DOMICILIO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS, Y PUBLIQUESE LA MISMA DOCUMENTACION CITADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx POR UN**

PERIODO IGUAL, DEL (LA) MULTA POR EXTEMPORANEIDAD, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 163123EE000445, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DURANTE 15 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL MULTICITADO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, TENER COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE SE HUBIERA FIJADO EL DOCUMENTO EN LOS ESTRADOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN.

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

C.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bml*ragc

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
Oficio Número.	DGR/CNE/1282-BIS/2019-05
Expediente:	SATA-881129-QPA
Crédito:	ME3340

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

NOMBRE	**ANABEL SANCHEZ TETUMO**
N° DE CONTROL	**163123EE000445**
DOMICILIO	**JACARANDAS 12 COL. REAL DEL PUENTE, C.P. 62790**
LOCALIDAD Y MUNICIPIO	**XOCHITEPEC, MORELOS**

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EN LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MORELOS** SIENDO LAS **09:00** HORAS DEL DÍA **VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN **CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS**. ESTANDO PRESENTE **EL L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN** Y EL (LA) C. **ADRIAN TONATHIU MENDOZA BELTRAN,** NOTIFICADOR (A) EJECUTOR (A) ADSCRITO (A) A ESTA DIRECCIÓN QUIEN SE IDENTIFICA CON CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN NÚMERO **37140** EXPEDIDA EL **16 DE MAYO DE 2018** CON VIGENCIA AL **31 DE DICIEMBRE DE 2018**, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS No. **DGR/CNE/1282/2019-05** DE FECHA **VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019**, EMITIDO POR **EL L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUERFANO, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCEDEN A **FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, EL (LA) MULTA POR EXTEMPORANEIDAD RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL FEDERAL CON NÚMERO DE CONTROL 163123EE000445 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A NOMBRE DEL (LA) CONTRIBUYENTE ANABEL SANCHEZ TETUMO, EL ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019, ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS Y ACTA CIRCUNSTANCIADA,** ASI COMO PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA COORDINACION DE POLITICA DE INGRESOS www.ingresos.morelos.gob.mx, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE FIJARAN DURANTE QUINCE DÍAS HÁBILES EN FORMA CONSECUTIVA CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL DOCUMENTO FUE FIJADO EN LOS ESTRADOS, TENIENDO COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN **17 DE JUNIO DE 2019**, QUE CORRESPONDE A LA DEL DÉCIMO SEXTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE FIJA EL DOCUMENTO.----------

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----------

A T E N T A M E N T E

L.C. JOSE GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

C.c.p. Expediente/Minutario
MMAJ/MACO/JCSL/bml*ragc

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda

ACTA CIRCUNSTANCIADA FEDERAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: ANABEL SANCHEZ TETUMO
DOMICILIO: JACARANDAS 12 COL REAL DEL PUENTE XOCHITEPEC, MORELOS CP. 62790
RFC: SATA881129QPA

DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: 1631 3 EE000446
FECHA DE EMISIÓN: 22 / SEPTIEMBRE / 2016
NÚMERO DE CRÉDITO: SSI 1DGR 1DCE 1ME3340
TIPO DE DOCUMENTO: MULTA POR EXTEMPORANEIDAD

EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC MORELOS, SIENDO LAS CATORCE — HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL (LA) SUSCRITO (A) C. ADRIAN TONATIHU MENDOZA BECERRIL NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 32140 CON VIGENCIA DEL 16/MAYO/18 AL 31/DICIEMBRE/18 EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR LA C. P. TERESA CUEVAS ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 10, 13, PRIMER PÁRRAFO Y 14 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978; CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), D) Y E), II, INCISOS A), DÉCIMA FRACCIÓN I, DÉCIMA PRIMERA, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I, Y DÉCIMO CUARTA, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I, Y DÉCIMA SÉTIMA, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL 20 DE JULIO DE 2015, POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL 26 DE AGOSTO DE 2015 EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5323; 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; 11, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, 22 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, VI, IX Y XI, DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA, TERCERA Y OCTAVA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5030, EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETOS NÚMEROS CIENTO VEINTITRÉS Y MIL TRESCIENTOS SETENTA PUBLICADOS EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMEROS 5350 Y 5458 EL 08 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; ARTÍCULOS 1, 4, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES IV Y XV, 8, PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I,11, 12, FRACCIONES I, XVI, XVII, XIX, XXVIII, XLVII, LI, LIII, LIV, LXIV, 13, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES XVI, XVIII Y XXXII, 16 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES V, VI, VIII, IX,X, XVII, Y XLII, 28, PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES I,III, IV, VI, XII,XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVI, XXXI, XXXII, XXXV, XXXIX, XL, XLII, XLVII, XLIX, L, LIII Y LXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 5496, EL 17 DE MAYO DE 2017, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5586 EL 9 DE MARZO DEL 2018, ARTICULO 1º, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS Y 8 FRACCIÓN I, INCISOS b), Y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5351, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN NÚMERO 5458 EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

[X] NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA C.P.TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

[ ] NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCA DE NOTIFIACCIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE

LO QUE IMPIDIO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA C.P. TERESA CUEVAS ARTEAGA DIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO ; SIENDO LAS CATORCE — HORAS, CON VEINTE — MINUTOS DEL AÑO EN CURSO, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO

NOMBRE Y FIRMA

EL NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.

ADRIAN TONATIHU MENDOZA BECERRIL
NOMBRE Y FIRMA

VISIÓN MORELOS

C.) ANTES MENCIONADO, EN EL INMUEBLE DENOMINADO QUINTA EL LAUREL HOTEL Y SPA Y EVENTOS. CON PORTON DE MADERA, BARDA DE PIEDRA NUMERO EXTERIOR VISIBLE, DOMICILIO DONDE ME ATENDIO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, EDAD APROXIMADA DE VEINTICINCO AÑOS, ESTATURA APROXIMADA DE UN METRO CON SESENTA CENTIMETROS, COMPLEXION ROBUSTO TEZ MORENA, CABELLO LACIO, OJOS COLOR CAFES, NARIZ PICUDA, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUE CON CREDENCIAL ANTES DESCRITA Y REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE ANABEL SANCHEZ TETUMO, MANIFIESTA: QUE NO PUEDE RECIBIR NINGUN DOCUMENTO. YA QUE NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA Y QUE ADEMAS NO VIVE EN EL DOMICILIO, ME INFORMA QUE LA QUINTA EL LAUREL LLEVA APROXIMADAMENTE UN AÑO EN FUNCIONAMIENTO PROBABLEMENTE ENA LA PUERTA QUE VIVIA ANTERIORMENTE Y EN VIRTUD DE QUE LA C. ANABEL SANCHEZ TETUMO ES NO LOCALIZABLE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA NO HABIENDO MAS HECHOS QUE CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. ——

ADRIAN JONATHIU MENDOZA BELTRAN